



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2007/MSI

San Isidro, 20 de Junio de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 024-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 025-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, las acciones de adquisición, disposición, administración y gestión que realicen las Municipalidades respecto de su patrimonio, se rigen por sus leyes y ordenanzas y supletoriamente por las normas del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de la Propiedad Estatal;

Que, mediante Ordenanza N° 174-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro establece como causal de Alta de bienes, los beneficios adicionales entregados por los contratistas como consecuencia de ofertas derivadas de los respectivos procesos de selección;

Que, mediante Nota de Entrada de Almacén N° 035 de fecha 14 de Noviembre del año 2006, se detalla el ingreso de un (01) equipo de radio enlace por un valor de S/. 28,798.03 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTIOCHO Y 03/100 NUEVOS SOLES) entregado en calidad de mejora tecnológica por el proveedor Consorcio Globalink y e – Business Distribution Perú S.A;

Que, con Memorando N° 1325-06-22-GSC/MSI de fecha 12 de Diciembre del año 2006, la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el punto b) informa que el Consorcio cumplió con el cambio de cinco equipos de radio enlace, cuatro de concentración y uno instalado como enlace directo, el mismo que es parte de la mejora tecnológica;

Que, conforme al Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Numeral 19° del Artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; y

De conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 720-2007-10-GAJ/MSI y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la liberalidad ofrecida por el Consorcio Globalink y E-Bussines Distribution Perú S.A., como parte de las mejoras tecnológicas de conformidad a la Licitación Pública N° 0003-2005CE/MSI;

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Alta de un (01) radio enlace con un valor de S/. 28,798.03 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTIOCHO Y 03/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con los considerandos expuestos;

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

